

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Libra mandamiento de pago.
Radicado:	086344089001-2021-00347-00.
Demandante:	Banco de Bogotá.
Demandado:	Eugenia Enciso Galvis.

Informando que está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 29 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, primero (01) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que el Banco de Bogotá, a través de Apoderado judicial Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, presenta demanda ejecutiva en contra de la señora EUGENIA ENCISO GALVIS.

Revisada la solicitud, reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., y los de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, 422 y 424 del C.G.P, por lo que se libraré el correspondiente mandamiento ejecutivo.

Así mismo, el Despacho requerirá posteriormente, en el momento que considere oportuno, el título valor en original para que, el mismo repose en el expediente, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor del BANCO DE BOGOTA, y en contra de EUGENIA ENCISO GALVIS, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 36/100 M.L. **(\$31.843.459,36)**, por concepto de capital, más los intereses a plazo por la suma de DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 67/100, **(\$16.078.227,67)** liquidados desde el 14 de agosto del 2020 hasta el

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

14 de octubre del 2021; más los intereses moratorios a la tasa máxima máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 15 de octubre del 2021 hasta el pago total de la obligación y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS PESOS ML. **(\$353.400,00)** por seguro a financiar. Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (05) días, posteriores a la notificación personal de la presente orden.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y 290 y s.s. del C.G.P.
3. Tener como Apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA al Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, identificada con C.C. N° 3.746.303, y T.P. N° 68.306.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1390534912ce1fd8457a1f2779a8cd9acb3de9d0ab513ef2f86e4b0ca25b24b**

Documento generado en 01/12/2021 04:02:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>